

NO A PORTEZUELO  
EN MANOS DE  
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS  
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL  
TAMBIÉN ES  
PAMPEANO

"2022 - LAS MALVINAS  
SON ARGENTINAS"

**Provincia de La Pampa**  
**Asesoría Letrada de Gobierno**

**EXPEDIENTE N°:** 9349/2022

**INICIADOR:** SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

**EXTRACTO:** S/NOTA N° 540/22-CONVENIO DE CESIÓN GRATUITA ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL (A.N.S.V.) Y LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA.-



**DICTAMEN ALG N°** 87/22

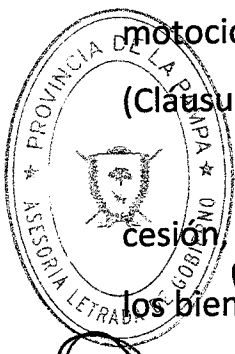
**Señor Secretario de Asuntos Municipales:**

Las presentes actuaciones son traídas por ante este Órgano Asesor, a los efectos de emitir dictamen en relación a la correspondencia del otorgamiento, por parte del Poder Ejecutivo Provincial, de la "...autorización previa..." prevista en el artículo 151 de la Ley N° 1597 -Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento-, solicitada por el Señor Intendente de la Municipalidad de Santa Rosa - fs. 2-, a fin de suscribir el Convenio de Cesión Gratuita con la Agencia Nacional de Seguridad Vial (fs. 3/8).

El referido Convenio tiene como objeto la cesión gratuita de cascos homologados y chalecos de visibilidad por parte de la Agencia Nacional de Seguridad Vial (CEDENTE) a la Municipalidad de Santa Rosa (CESIONARIO) para que sean entregados a los motociclistas a fin de fortalecer el desarrollo de acciones de prevención en la conducción de motovehículos en la vía pública (Cláusula Primera).

Como requisito previo a la entrega de los bienes referidos, EL CESIONARIO se compromete en el término de un año contado desde la firma del Convenio a dictar un curso teórico práctico destinado a los motociclistas en donde entregará los cascos y chalecos mencionados (Cláusula Segunda y Octava).

Las demás cláusulas son típicas de un convenio de cesión las que refieren a las obligaciones a cargo de las partes, propiedad de los bienes cedidos, rescisión, incumplimientos, jurisdicción, etc.



NO A PORTEZUELO  
EN MANOS DE  
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS  
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL  
TAMBIÉN ES  
PAMPEANO

"2022 - LAS MALVINAS  
SON ARGENTINAS"

**Provincia de La Pampa  
Asesoría Letrada de Gobierno**

14  
FOJAS

**EXPEDIENTE N°:** 9349/2022

**INICIADOR:** SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

**EXTRACTO:** S/NOTA N° 540/22-CONVENIO DE CESIÓN GRATUITA ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL (A.N.S.V.) Y LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA.-

**DICTAMEN ALG N°** 187/22

El Convenio de cesión se compone de un Anexo I -detalle de bienes de consumo cedidos- y de un Anexo II -Instructivo para la entrega de cascos y equipamiento reflectivo-.

La solicitud de autorización requerida por la Municipalidad se ajusta al trámite exigido legalmente por el artículo 151 de la Ley Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomentos N° 1597 y a la doctrina sentada en la materia por esta Asesoría Letrada de Gobierno (Véase Dictamen ALG N° 50/17 y N° 57/17, entre otros).

En consecuencia, corresponde proceder a la confección del Proyecto de Decreto que materialice la autorización peticionada.

Sin más que agregar, habiendo cumplido con la intervención solicitada, se devuelven las presentes actuaciones.

**ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO – Santa Rosa**



27 JUN 2022  
Griselda OSTERTAG  
ABOGADA  
Asesora Letrada de Gobierno  
Provincia de La Pampa